



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL
TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A

TRANSMILENIO S.A.
80100 – GERENCIA GENERAL
RESPUESTA PETICION CONCEJAL DIEGO CANCINO RAD. 2021ER1..
COMUNICACION OFICIAL ENVIADA (..

31/05/2021 16:11:51
2021-EE-08890



Bogotá D.C.,

Concejal

DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ.

Concejal de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ

Dirección: Calle 36 No. 28 A – 41

PBX: 2088210

ASUNTO: Repuesta Derechos de Petición – Radicados TRANSMILENIO S.A.
2021ER18017; 2021ER18364 y 2021ER19238

Respetado concejal Cancino:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, y dando alcance su petición, se dará traslado a la Policía Metropolitana de Bogotá de los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 a fin de que dé respuesta de acuerdo con sus competencias; en ese orden, TRANSMILENIO S.A., de acuerdo con sus competencias, da respuesta a los siguientes interrogantes:

“1. Según lo han manifestado ciudadanos aledaños al Portal de las Américas este ha venido siendo utilizado por parte de la Policía Nacional para propósitos diferentes al del transporte masivo. ¿Desde el 28 de abril el Portal Américas está sendo [sic] utilizado para actividades diferentes a la del transporte público por parte de la Policía Nacional? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál es la razón por la cual se está usando infraestructura de transporte con fines distintos al de la provisión del transporte público?”

Las instalaciones del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá tienen como único fin garantizar el derecho a la movilidad de los habitantes del Distrito y sus áreas de influencia. Garantizar este derecho requiere el uso de todos los medios o instituciones disponibles en el Estado, para que se mantengan condiciones mínimas de seguridad, como uno de los atributos más importantes del transporte público de las ciudades. Esta colaboración armónica entre instituciones, en ningún momento desvirtúa ese fin fundamental.

Ahora bien, y teniendo en cuenta los hechos ocurridos en la noche del 3 y la madrugada del 4 de mayo del 2021, donde se informó por parte de la Vigilancia Privada del Sistema y por usted que algunos jóvenes habían sido ingresados por la Policía al Portal Américas, TRANSMILENIO S.A. solicitó, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría

R-DA-005 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 89 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304



de Gobierno, el acompañamiento de la Personería Delegada para los Derechos Humanos, con quien se desplazó a las instalaciones del Portal a primera hora del 4 de mayo a constatar los hechos. A raíz de esto, se reforzaron instrucciones al personal operativo y de vigilancia del Sistema y se remitió una misiva al General Eliecer Camacho Jiménez, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de que este hecho único registrado en la historia del Sistema no se vuelva a repetir. Se adjunta soporte de la misiva (Rad. 2021-EE-07715 del 13 de mayo de 2021).

Respecto a ello, se le informó al General Jiménez que el uso de la infraestructura del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá tiene como única finalidad la prestación del servicio público de transporte y se le solicitó impartir la orden a todos los funcionarios de la Policía Metropolitana de Bogotá, de abstenerse de usar las instalaciones para fines distintos.

Desde la Dirección Técnica de Seguridad también se desplegaron las siguientes acciones:

- Instrucción al personal de vigilancia para que no permitan e informen de manera inmediata este tipo de prácticas en caso de que se presenten en cualquier punto de la infraestructura.
- Coordinación con las entidades distritales y nacionales garantes de la protección y promoción de los derechos humanos, con fin de que la infraestructura del sistema no sea usada para otro fin que la prestación de un servicio público de transporte y la posibilidad de incrementar ejercicios de verificación.
- Requerimiento a los equipos en vía como gestores de convivencia de TRANSMILENIO S.A. y operadores del servicio para que estén atentos e informen de forma inmediata la ocurrencia de este tipo de situaciones.

“2. El día 3 de mayo de 2021 se presentaron protestas en las inmediaciones del Portal de las Américas. ¿Qué sucedió dentro del portal entre las 9 pm del 3 de mayo de 2021 y las 3 am del 4 de mayo de 2021? adjuntar nombres de los responsables del Portal en este horario, e informes correspondientes al funcionamiento del portal para estas fechas.”

- **Sobre los hechos que TRANSMILENIO S.A. tuvo conocimiento de acuerdo con sus competencias:**

Como fue señalado en precedencia, ante el conocimiento del hecho se realizó una visita de verificación a las 7:00 am el día 4 de mayo del 2021 con la Secretaría Distrital de Gobierno, en coordinación con la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos y la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., en donde se pudo constatar según lo informado que 10 personas (9 hombres y 1 mujer) fueron conducidas al interior de las instalaciones del centro de control del Portal por parte del ESMAD. La mujer

R-DA-005 enero de 2020



salió del lugar a los pocos minutos con ayuda de un gestor de convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad y, aunque se presentaron personas heridas, no se tiene conocimiento si los hechos que lo ocasionaron ocurrieron al interior de las instalaciones.

Por lo anterior, en el marco de la visita de verificación del día 4 de mayo del 2021, TRANSMILENIO S.A. se comprometió a descargar, guardar y remitir las grabaciones generadas por las cámaras de vigilancia a las instituciones de investigación judicial con el fin de que estos hechos sean aclarados.

A partir de ello, el día 4 de mayo del 2021, el Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- de la Fiscalía General de la Nación requirió a TRANSMILENIO S.A. mediante radicado 2021-ER-16436, de carácter URGENTE y CONFIDENCIAL la remisión del material probatorio respecto a la noche del 3 de mayo del 2021. Éste fue puesto a disposición del CTI inmediatamente.

- **Sobre la remisión nombres del personal de vigilancia del Portal de las Américas presentes en el momento de los hechos.**

No se puede acceder favorablemente a esta información, toda vez que, de acuerdo con el artículo 212b del Código de Procedimiento Penal colombiano, o goza de reserva legal, dado que ya hace parte de una investigación judicial:

"ARTÍCULO 212B. Reserva de la actuación penal. La indagación será reservada. En todo caso, la Fiscalía podrá revelar información sobre la actuación por motivos de interés general."

Por ende, cualquier información que requiera respecto a datos sensibles de las personas que están involucradas en estos hechos que son materia de investigación, deben ser solicitados a la Fiscalía General de la Nación.

- **Sobre el funcionamiento del Portal Américas el 3 de mayo del 2021.**

Se debe tener en cuenta que, a las 9:00 pm del 3 de mayo del 2021 hora y fecha señaladas por el Concejal, ya se había cerrado la operación del Portal debido a los daños en la infraestructura ocurridos en 15 estaciones del corredor de la Troncal Américas imposibilitando el servicio al público. Posterior al cierre de operación, la seguridad del Portal Américas estuvo a cargo del personal de vigilancia quienes realizaron el reporte y registro en las bitácoras de vigilancia sobre la novedad, lo cual quedó consignado en el acta del día 4 de mayo del 2021 mencionada con anterioridad.

R-DA-005 enero de 2020



Finalmente, la bitácora no puede ser remitida, toda vez que de acuerdo con el artículo 212b del Código de Procedimiento Penal colombiano goza de reserva legal, dado que ya hace parte de una investigación judicial:

"ARTÍCULO 212B. Reserva de la actuación penal. La indagación será reservada. En todo caso, la Fiscalía podrá revelar información sobre la actuación por motivos de interés general."

Por ende, cualquier información que requiera respecto a datos consignados en la bitácora sobre la noche del 3 de mayo del 2021 y los hechos que son materia de investigación, deben ser solicitados a la Fiscalía General de la Nación, quien tendrá a bien o no levantar la reserva sobre estas evidencias.

Ahora bien, ante los hechos informados como el que se reseña en este mensaje y frente a los cuales hicieron eco diferentes personas e instituciones:



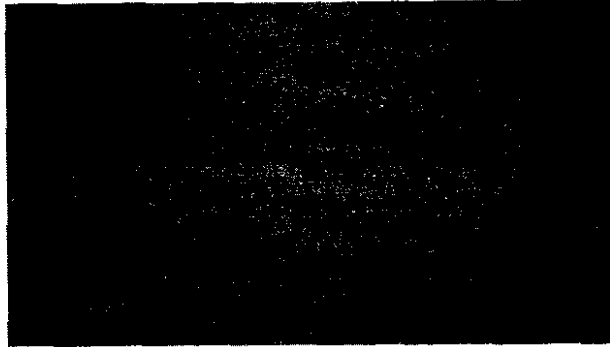
(Fuente: Construcción propia a partir de la publicación en <https://www.facebook.com/angiejulieht.58>)

TRANSMILENIO S.A. viene haciendo un llamado general para que no se difunda esta información sin haber sido precedida de un ejercicio de análisis sobre su veracidad. Lo anterior, por cuanto este tipo de noticias ponen en alto riesgo la infraestructura del sistema y la hacen objeto de amenazas y afectaciones que pueden comprometer miles de vidas humanas que transitan por él diariamente.

De la misma manera, ante la información pública de una nueva ocurrencia de ingreso al Portal de jóvenes detenidos realizada el 13 de mayo, TRANSMILENIO S.A realizó las indagaciones y aportó a las autoridades a evidencia que desvirtuó totalmente la veracidad de esa información. A la fecha no ha habido un reconocimiento público sobre su falsedad, poniendo aun en más riesgo las instalaciones y aumentando el índice de amenazas de acciones vandálicas contra la infraestructura como esta:

R-DA-005 enero de 2020





Cabe resaltar que, en la madrugada del 13, la Personería verificó las Instalaciones del Portal, sin hallazgos. En la noche del 13 de mayo, el Portal y Patio Américas, en cabeza del Gerente, abrieron sus puertas a diferentes instituciones y organismos de control, para que constataran de manera directa la inexistencia de lugares que posibilitaran la aplicación de tratos crueles, humanos o degradantes a personas dentro de estas instalaciones.

TRANSMILENIO S.A, ha permanecido vigilante para que estas situaciones no se repitan. Es así como ante hechos similares que ocurrieron en el Portal de Suba la noche del 19 de mayo, funcionarios de la Empresa que se encontraban en el PMU, informaron de manera inmediata a la Personería, que también se encontraba en el espacio, el ingreso de 4 jóvenes a la caseta de vigilancia del mencionado portal, según lo reportara uno de los guardias. Ante la solicitud hecha por parte de TRANSMILENIO S.A., la Personería hizo presencia inmediata en el lugar y acompañó el procedimiento.

Finalmente, la Empresa ha insistido ante los organismos de investigación criminal y en particular la Fiscalía para que se adelante la investigación necesaria que permita el esclarecimiento de los hechos y ha puesto a disposición del ente acusador, todos los recursos que pueden convertirse en material probatorio para su esclarecimiento.

3. ¿Cuántas personas fueron detenidas y/o retenidas en las manifestaciones que se hicieron el 3 de mayo en las inmediaciones del Portal de las Américas? ¿Cuáles fueron las razones para dejar en libertad a estas personas? ¿Existen reportes de ciudadanos que manifestaron recibir maltrato físico dentro del portal o fuera de él? Adjuntar estos reportes. ¿Por qué cuando los concejales Susana Muhamad y Diego Cancino solicitaron información de las personas civiles que estaban dentro del CAI no hubo respuesta por parte de las autoridades policiales?

"Existen reportes de ciudadanos que manifestaron recibir maltrato físico dentro del portal o fuera de él?"

R-DA-005 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 89 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4624304



De acuerdo con la información recolectada el día 4 de mayo del 2021 en la visita de verificación realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno, en coordinación con la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos y la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., los hechos de maltrato presuntamente ocurridos dentro del Portal Américas son materia de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación. Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta número 2.

Es importante aclarar que la visita de verificación tuvo como fin responder a la alerta reportada en redes sociales con el fin de facilitar, articular y poner a disposición la información a las instituciones como la Personería de Bogotá, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y a la Fiscalía General de la Nación.

En relación con las personas detenidas en el CAI, TRANSMILENIO S.A no tiene conocimiento de dicha situación, por no tratarse de infraestructura del Sistema.

4. Hay muchas quejas de la comunidad sobre el accionar de la Policía y el Esmad en los barrios vecinos al Portal ¿Por qué el ESMAD está disparando gases lacrimógenos a las casas y apartamentos de los barrios vecinos? ¿cuál es el reporte de los daños generados por estas acciones?

TRANSMILENIO S.A carece de competencia para brindar información sobre el accionar de la Policía Metropolitana de Bogotá y sus consecuencias.

5. Adjuntar reporte de las municiones (entiéndase como, gases lacrimógenos, granadas aturdidoras, balas de goma, y cualquier otra utilizada para la contención de las protestas, así como las relacionadas con el uso de armas de fuego de la Policía Nacional) utilizadas durante las protestas en Bogotá desde el 28 de abril hasta la fecha, desagregado por localidad, fecha y hora.

TRANSMILENIO S.A carece de competencia para brindar información sobre municiones que usa el Policía Metropolitana de Bogotá.

6. Describa detalladamente el número de personas heridas de bala durante las protestas entre el 28 de abril hasta la fecha, incluir nombre, edad, localidad donde sucedió el hecho, centro asistencial al que fue remitida la persona. Adjuntar información sistematizada de manera digital en formato Excel.

TRANSMILENIO S.A carece de competencia para brindar información sobre e número de personas heridas de bala durante las diferentes protestas ocurridas el desde el 28 de abril del 2021.

R-DA-005 enero de 2020



7. ¿Cuántas personas han sido judicializadas entre el 28 de abril y el 11 de mayo por hechos relacionados con las manifestaciones? desagregar por nombre, edad, localidad, delito que se le imputa. Adjuntar información sistematizada de manera digital en formato Excel.

Referente a las preguntas 4 a 7 no son de competencia de TRANSMILENIO S.A, razón por la cual le serán trasladadas a la Secretaría de Distrital de Seguridad.

8. ¿Cuál es la justificación bajo la cual se respalda el uso del Portal Américas como un helipuerto para la policía?

Damos traslado de su solicitud a la Policía Metropolitana de Bogotá para que en el marco de sus funciones constitucionales y competencias específicas de respuesta técnica sobre las especificidades de su operación frente a lo que a la protección de activos estratégicos respecta.

9. El día 25 de noviembre de 2020 se presentaron protestas en las inmediaciones del Portal de las Américas. ¿Qué sucedió esa noche dentro de las instalaciones del Portal? adjuntar acta del PMU de estas fechas, nombres de los responsables del Portal en este horario, reportes y / o informes de los agentes encargados de la policía y el ESMAD para esta noche y grabaciones de las cámaras de seguridad del portal y denuncias ciudadanas ante la Secretaría de Gobierno y de Seguridad por violaciones a los Derechos Humanos en esta fecha.

No se puede acceder favorablemente a su solicitud, en la medida que TRANSMILENIO S.A. carece de competencia para llevar registro sobre las actas de Puesto de Mando Unificado - PMU- y la recepción de denuncias ciudadanas sobre violaciones a Derechos Humanos.

Ahora bien, de acuerdo con la fecha señalada le informamos que las grabaciones del sistema de vigilancia están bajo reserva legal, habida cuenta de que los videos de seguridad contienen datos de terceros que no han sido autorizados para ser compartidos por parte de TRANSMILENIO S.A.

Por tanto, solo se comparten bajo orden judicial en el marco de la actuación penal que está a cargo de la Fiscalía General de la Nación, lo cual está establecido en el Código de Procedimiento Penal:

"ARTÍCULO 212B. Reserva de la actuación penal. La indagación será reservada. En todo caso, la Fiscalía podrá revelar información sobre la actuación por motivos de interés general."

R-DA-005 enero de 2020



Adicionalmente, conforme a la norma de protección de datos personales no es posible entregar los videos en donde se pueda identificar el rostro de las personas, por tratarse de datos sensibles.

Por ende, cualquier información que requiera respecto a datos sensibles de las personas que están involucradas en estos hechos que son materia de investigación, así como del material probatorio entregado, debe ser solicitada a la Fiscalía General de la Nación.

10. ¿Qué pasó el 9 de septiembre en el CAI de Britalia? ¿Qué sucedió con tres jóvenes que se encontraban retenidos en CAI Britalia cuando este fue incendiado? Adjuntar informes, actas de lo sucedido ese día.

TRANSMILENIO S.A carece de competencia para brindar información sobre lo ocurrido el 9 de septiembre en el CAI Britalia.

11. Adjunte las actas e informes del CAI La Libertad del 5 de mayo del 2021 ¿Cuántas mujeres fueron detenidas ese día? ¿Bajo qué cargos? ¿A qué hora fueron liberadas o trasladadas?

TRANSMILENIO S.A carece de competencia para brindar información sobre lo ocurrido el 5 de septiembre en el CAI la Libertad.

Finalmente, aprovechamos la presente comunicación para expresarle el profundo respeto y disposición de colaboración por parte de TRANSMILENIO S.A., respecto de su función como concejal de la ciudad, de ejercer control político de las actuaciones de las entidades y funcionarios públicos del distrito.

En este sentido, se debe manifestar que con enorme preocupación ha recibido TRANSMILENIO S.A. las denuncias efectuadas a través de redes sociales, respecto de presuntos hechos de abuso de autoridad y actos de violencia ejercidos por miembros de la fuerza pública en las instalaciones del sistema y más específicamente, del Portal Américas. Es por lo anterior, que tan pronto como fueron conocidas dichas denuncias, la entidad puso en marcha todos los mecanismos a su alcance para verificar y garantizar el adecuado uso de las estaciones y portales.

No obstante, resulta necesario reiterar, que en ningún momento la entidad ha "prestado" o autorizado el uso de su infraestructura para fines diferentes a la prestación del servicio de transporte público en la ciudad, como se ha venido denunciando. Por el contrario, cada uno de los funcionarios, operadores y colaboradores de TRANSMILENIO S.A. se encuentran comprometidos con la promoción y protección de los derechos humanos, por lo que puedo

R-DA-005 enero de 2020





EMPRESA DE TRANSPORTE DEL
TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A

asegurar que no ha existido participación alguna de personas vinculadas a la entidad en ninguno de estos hechos.

En ese sentido y luego de informar las diversas actividades desplegadas por este Ente Gestor del Sistema de Transporte Público de la ciudad, le solicito respetuosamente su retractación respecto de la publicación realizada el día 13 de mayo de 2021 en la red social Twitter, en la que se afirmó:

*"Denunciamos graves violaciones a DDHH en Bogotá. Anoche (Portal Américas) 20 heridos. **Transmilenio operando como <<cuartel de torturas> (negrilla y subrayado fuera de texto).***

Lo anterior dado que el único interés de TRANSMILENIO S.A. es proveer a los bogotanos un servicio de transporte público eficiente y, en consecuencia, quienes hacemos parte de la entidad nos encontramos en absoluta disposición de promover el respeto por los derechos de los usuarios y, por supuesto, de colaborar en su función de control político, así como en la de cualquiera de los entes de control de la ciudad y la nación.

Quedamos pendientes de cualquier solicitud adicional.

Cordial saludo.

FELIPE ANDRES
AUGUSTO RAMIREZ
BUITRAGO

Firmado digitalmente por FELIPE
ANDRES AUGUSTO RAMIREZ
BUITRAGO
Fecha: 2021.05.31 11:47:25 -05'00'

FELIPE A. RAMÍREZ BUITRAGO

Gerente General

TRANSMILENIO. S.A.

Aprobó: Luz Janeth Forero Martínez – Directora Técnica de Seguridad

Proyectó: Gabriel Burbano – Dirección Técnica de Seguridad

Copia: LUIS ERNESTO GÓMEZ, Secretario Distrital de Gobierno

lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co

Danilson Guevara Villabón, Dirección de Relaciones Políticas, Director de Relaciones Políticas

danilson.quevara@gobiernobogota.gov.co

Hugo Acero Velasquez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

hugo.acero@scj.gov.coNota:

Los vistos buenos de las personas que han intervenido en la proyección y revisión del presente documento fueron allegados a la Gerencia General por medio digital.

R-DA-005 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 80 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

